



Expediente 0005-0404-2024-000004

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SEÑALES PORTÁTILES DE TRÁFICO DE REGLAMENTACIÓN CON BASE TRÍPODE CON DESTINO A POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2024.

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Este Acuerdo marco tiene por objeto la selección de las empresas y la regulación del suministro de señales portátiles de tráfico de reglamentación con base trípode con destino a Policía Foral durante el año 2024 con posibilidad de prórroga para los años 2025, 2026 y 2027 (artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las entidades seleccionadas suministrarán las señales conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 34992000-7-Señales, incluidas las luminosas.

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas establecidas en el presente pliego regulador

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y TRAMITACIÓN

Este Acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tramitación: Ordinaria

Tipo de procedimiento: Abierto.

Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad- precio (coste-eficacia)

Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.

Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.

3.- SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS.

Se procederá a la selección de un **máximo de 3 entidades proveedoras** mediante procedimiento abierto. Deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Podrán presentarse individualmente o agrupados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- IMPORTE ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

El importe estimado de los suministros objeto del Acuerdo Marco durante el año 2024, basado en las cantidades previstas de adquisición, es de 22.000 € (I.V.A. excluido).

Las cantidades estimadas a suministrar cada año son 110 señales

El valor estimado del Acuerdo Marco, a efectos de publicidad, asciende a 88.000 € (IVA excluido).

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por las entidades proveedoras.

Se financiará con cargo a la partida 051000 02100 6054 132102, denominada "Elementos de seguridad del presupuesto de gastos de 2024.

5.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El importe máximo de licitación es de 200 euros IVA excluido por señal completa.

Generalmente se pedirá la señal completa con todos sus componentes, y de manera excepcional se podrá pedir alguna de sus partes de forma independiente.

Los precios máximos de las partes de una señal, en caso de que se pidan independientes, serán los siguientes:

- Trípode: 56 € IVA excluido.
- Panel señal con su leyenda: 118 € IVA excluido.
- Contrapeso: 38 € IVA excluido.
- Funda de transporte: 31 € IVA excluido.

6.- PLAZO

El presente Acuerdo marco tiene como periodo de vigencia desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo Marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2027.

Podrá perder su eficacia con anterioridad a dicha fecha en el caso de los suministros superen las 485 señales portátiles.

7.- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

8- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación se deberá disponer de solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por 6.500 euros IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares en alguno de los últimos tres años, por un importe de 6.500 euros IVA excluido.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la relación de los principales suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por los certificados de su correcta ejecución emitidas por los clientes, por importe superior a la cuantía anteriormente indicada en el conjunto de los tres últimos años.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1- LUGAR Y PLAZO.

La oferta y todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la Plataforma de Licitación de Navarra que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta se hubiera presentado fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

11.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, **la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la documentación deberá estar redactada con lenguaje inclusivo y en castellano. En caso de que se presente un documento que no esté redactado en castellano, deberá presentarse una traducción oficial del mismo a castellano.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones
- Sobre B- Proposición técnica.
- Sobre C- Criterios evaluables mediante fórmula.

12.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES”.

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al **Anexo I** en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas, y en su caso, solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de

modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

13- CONTENIDO DEL SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA”.

1.- Memoria descriptiva en la que se especificarán de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados en la fabricación de los mismos.

2.- Ficha del fabricante de las señales con la información técnica de las mismas, requerida en el condicionado técnico.

3.- Certificados de los ensayos, de un laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que acrediten el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos.

No se admitirá la mera copia de la memoria descriptiva y los datos técnicos del presente pliego.

14 - CONTENIDO DEL SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

- Anexo II “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” debidamente cumplimentado y firmado.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

15- MUESTRAS

Antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, se deberá haber entregado en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra una muestra de un modelo de entre

todas las señales a ofertar en el presente concurso, por tanto una señal completa (panel-señal colocado en su trípode con el contrapeso) y todo ello con su funda correspondiente. La funda deberá ir serigrafiada para comprobar la calidad de la misma.

Las muestras deberán entregarse debidamente identificadas de 8:30 a 14:30 horas, en las oficinas del Servicio de Patrimonio sitas en c/ Yanguas y Miranda, 27, 1º; 31003 Pamplona antes del fin del plazo de presentación de ofertas. En caso de no presentarse las muestras en plazo, la oferta será excluida de la licitación.

Se entregarán en paquetes cerrados y en su cara exterior, se indicarán los siguientes datos: "MUESTRAS PARA EL ACUERDO MARCO SUMINISTRO SEÑALES PORTÁTILES DE TRÁFICO POLICÍA FORAL. EXPEDIENTE 0005-0404-2024-000004 denominación de la empresa o proponente, N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace, y dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

La Administración pondrá a disposición de los licitadores, si así lo solicitaran, muestras de las señales requeridas, que podrán ser analizadas en las instalaciones de la Administración, al objeto de resolver las posibles dudas que tengan.

Para solicitarlo, se deberá hacer por escrito en la siguiente dirección de correo electrónico: central.compras@navarra.es

Las muestras excluidas se podrán devolver, previa solicitud por escrito de la empresa, desde que la resolución de selección sea firme, durante un plazo de 2 meses. Transcurrido dicho plazo, si no se ha solicitado su devolución se procederá a su destrucción o reciclado.

16.- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

17.- APERTURA DEL SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA” Y MUESTRAS.

En acto interno, se procederá a la apertura y análisis del sobre B correspondiente a la “Proposición Técnica” de las empresas admitidas.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Se procederá asimismo a la apertura y valoración de las muestras presentadas. Las muestras que no cumplan con el mínimo exigido en las características técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, se considerarán no aptas siendo excluida la oferta de la empresa licitante de la licitación.

18.- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE C “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

La apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula se hará en acto interno.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora.

19.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS

19.1: CRITERIOS SUBJETIVOS: Acabados y estética: 10 puntos

Se valorará los acabados y estética en cuanto a presentación de la señal y su funda, remates y acabados de las uniones o juntas de las diferentes piezas, ausencia de rugosidades, calidad de las serigrafías, calidad de los pegados o cosidos, sistema de ajuste del panel señal al trípode, calidad de construcción del trípode.

Se considerarán deficiencias: el inadecuado ajuste del panel señal al trípode, la formación exagerada de arrugas en el panel señal, defectos o el desprendimiento de la serigrafía o en su caso del material reflectante, defectos de cosido o pegado en las uniones o juntas, defectos en el marcado, dimensiones inadecuadas de alguno de los elementos que componen el conjunto, trípode inestable o defectuoso en su construcción u otros defectos similares.

Los medios a través de los cuales se realizará la valoración, serán tanto la presentación de muestras, como la aportación de documentación técnica descriptiva del material (descripciones, características, certificados, fotos, planos, etc.).

19.2- CRITERIOS OBJETIVOS: 90 puntos.

1- Precio ofertado: 60 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Ampliación del periodo de garantía: 10 puntos.

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 1 año (12 meses), se valorará de la siguiente manera:

- 3 meses adicionales a los 12 meses fijados inicialmente: 2,5 puntos
- 6 meses adicionales a los 12 meses fijados inicialmente: 5 puntos
- 9 meses adicionales a los 12 meses fijados inicialmente: 7,5 puntos
- 12 meses adicionales a los 12 meses fijados inicialmente: 10 puntos

Si el periodo de garantía es el fijado en el condicionado se valorará con 0 puntos.

No se valorarán otros periodos de garantía diferentes a los señalados con anterioridad.

3- Embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente: 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de la empresa licitadora que el cartón de los embalajes reúna alternativamente, alguna de estas condiciones:

- 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

-

Deberá especificarse que tipo de embalaje va a utilizar.

4- Utilización de material plástico reciclado: 5 puntos

Se valorará con 5 puntos la utilización de plástico reciclado en la fabricación de las señales o de las fundas de transporte, repartidos de la siguiente manera:

- Utilización de plástico reciclado en la señal: 2,5 puntos.
- Utilización de plástico reciclado en la funda: 2,5 puntos.

Para acreditarlo, se deberá presentar certificado G. R. S. (Estándar Global de Reciclaje) o equivalente, de la empresa fabricante de dicho material plástico reciclado, que certifica el contenido reciclado del hilo suministrado, utilizado para la elaboración de los paneles-señales o de las fundas. Si no se presenta el certificado GRS no se valorará.

5- Plazo de entrega: 5 puntos

El plazo máximo de entrega se establece en 90 días naturales

Se concederán 5 puntos al menor plazo de entrega ofertado, y el resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Reducción plazo de entrega: 5 x} \frac{\text{Reducción del plazo de entrega analizada}}{\text{Reducción de entrega máxima}}$$

Siendo:

- **Reducción del plazo de entrega analizada:** La diferencia entre el plazo máximo (90 días) y el plazo ofertado por la empresa que se valora.
- **Reducción máxima plazo:** La diferencia entre el plazo máximo (90 días) y el plazo más bajo ofertado.

La reducción de entrega se computará en **DIAS NATURALES**. No se valorará ningún otro plazo que no se exprese en días naturales.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

21.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARAN EL SUMINISTRO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta del órgano gestor en el plazo máximo de 20 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo marco.

22.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comuniquen a las entidades licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección dicha circunstancia, deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la Mesa de Contratación no realizara propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

23- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Además de la documentación establecida en la cláusula anterior, se aportará la siguiente documentación:

1-Acreditación de disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros conforme a lo establecido en la cláusula 9.

2- Acreditación de disponer de la solvencia técnica conforme a lo establecido en la cláusula 10.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la Mesa de Contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, y se solicitará a la siguiente empresa que mayor puntuación tenga.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de selección deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

24.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

Dentro de los 5 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 15 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

25.- OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS. SELECCIONADAS.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

26.- RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en las Condiciones Técnicas Particulares.
3. Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

27.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

28.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado el contrato deberán atender las peticiones que se les formulen por parte de Policía Foral, con estricta sujeción a las Condiciones Técnicas, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por la empresa.

Las peticiones se realizarán a la empresa que mayor puntuación haya obtenido en la presente licitación, mediante correo electrónico, señalando las características del pedido.

Las señales se entregarán en la Comisaría de Policía Foral, situada en la calle Carretera Sarriguren, nº 1 – A, de Pamplona.

Los precios que oferten las entidades proveedoras seleccionadas en estas licitaciones no tendrán eficacia fuera de dicha licitación, de tal modo que los precios ofertados en esa licitación no serán aplicables a sucesivas entregas, salvo que esa sea la voluntad expresa del proveedor.

Se podrán realizar ofertas puntuales a la Policía Foral, sin que dichos precios tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

29. PRESENTACIÓN, MARCADO Y ETIQUETADO.

El suministro de las señales portátiles se realizará montado cada panel-señal en su trípode, y el conjunto dentro de la funda de transporte correspondiente a cada señal. El contrapeso podrá ir con el conjunto de la señal o de forma independiente.

Las señales se entregarán debidamente embaladas, indicando claramente en su exterior descripción del contenido y cantidad incluida en cada embalaje.

30.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más

inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas seleccionadas deberán utilizar un lenguaje no sexista en la documentación, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres y roles de género no estereotipados.

31.- PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

El plazo máximo de entrega será de **90** días naturales desde el día siguiente al de la realización del pedido, salvo que la empresa seleccionada haya ofertado otro plazo menor, en cuyo caso se entregará en dicho plazo

. Los pedidos anuales se realizarán, como norma general, en una o dos partes a lo largo del año.

La demora en la entrega de los suministros será objeto de sanción pecuniaria diaria en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe del pedido.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual previsto será causa de exclusión del Acuerdo Marco, en los que la entrega fuera de plazo será causa de exclusión. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades solicitadas.

32.-CONTROL DE CALIDAD.

La Administración ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

El proveedor tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

La Policía Foral, antes de aceptar las diferentes entregas, podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

33 – SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará al contratista, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

34.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa proveedora emitirá una factura por cada pedido que se dirigirá Policía Foral acompañada del albarán de entrega.

En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

35.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a las empresas proveedoras seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

36.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- 1- La entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30 éste pliego.
- 2- No entrega de los suministros en embalajes respetuosos con el medio ambiente si así se ha comprometido, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 29 de éste pliego

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

37.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

38.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

39.-SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Por razones de interés público el Departamento de Hacienda y Política Financiera podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente las entidades proveedoras podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

40.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega reiterada de bienes de mala calidad, defectuosos o no aptos para su destino.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto en concepto de envíos defectuosos, averiados o inhábiles para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el importe del precio del consumo anual previsto en una anualidad o dicha cantidad multiplicada por el número de anualidades en caso de prórroga del Acuerdo Marco durante toda la vigencia del mismo.

41.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse

exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

42.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

43.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Hacienda y Política Financiera.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Se requerirá una señal portátil, cuyo panel esté fabricado en material plástico de gran resistencia y durabilidad, con tres (3) caras de forma triangular conteniendo las leyendas y/o ilustraciones que indiquen la advertencia, prohibición o limitación de que se trate.

La estructura de trípode servirá como armazón y soporte a los paneles que contienen las señales de tráfico triangulares, de lado 70 cm aproximadamente, proporcionando por sus dimensiones y peso una base estable y segura capaz de soportar elevadas velocidades del viento e impactos de poca entidad.

El conjunto de trípode y panel-señal, será de tipo plegable para poder insertar en una funda de transporte, la cual se suministrará junto con cada señal.

La Administración se reserva la potestad de solicitar oferta de los tipos de señales que estime oportuno, principalmente de entre los mostrados en las características técnicas, y en las cantidades que estime de igual forma.

1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PANEL-SEÑAL

1 Cada panel tendrá forma tetraédrica y estará formado por tres caras, de las cuales dos caras estarán compuestas con material de alta visibilidad y la tercera con material retro-reflectante. El diseño estará combinado en diferentes colores, en cuanto a colores de fondo, ilustraciones y leyendas, tal como se muestra en las características técnicas.

2 En el caso de contener leyendas, las llevarán en castellano, y los caracteres serán de un tamaño mínimo de 6 cm. Aparte, y en cualquier caso, cada una de las caras deberá llevar rotulado en la parte inferior, lado izquierdo, la leyenda "POLICÍA FORAL DE NAVARRA", en letra de 15 mm de altura aproximadamente.

3 La señal se acoplará y fijará al trípode plegable, definido en el apartado 4 (especificaciones técnicas del trípode), conformando una figura tetraédrica, con la misma leyenda y/o dibujos en las tres caras. El conjunto será muy visible y de gran estabilidad, capaz de soportar elevadas velocidades del viento.

4 Su colocación será rápida y sencilla, para lo cual irá provisto de enganches metálicos que se fijen a los perfiles metálicos del trípode. El conjunto ocupará plegado muy poco espacio para poder introducirlo en la funda correspondiente.

5 La señal conformará un triángulo equilátero en cada una de sus tres caras, siendo la medida de cada lado del triángulo de aproximadamente 70 cm.

6 El material tendrá una óptima resistencia al envejecimiento, intemperie, niebla salina, impacto, así como a la aparición de decoloraciones, grietas, arrugas o roturas por uso.

7 El diseño de las señales tendrá como referencia aquellas señales que contemple el Catálogo Oficial de Señales de Circulación y Marcas Viales, pudiendo solicitar un diseño personalizado.

.8 Características técnicas del panel-señal:

Material	DIN 60001	Urdimbre: Trama:	Poliéster (PET)
Ligamento	DIN ISO 9354		Ligamento tafetán 1/1
Masa lineal	EN ISO 2060	Urdimbre: Trama:	280 dtex 280 dtex
Peso	DIN EN ISO 2286-2		370 g/m ² ± 10 %
Resistencia a la tracción	DIN EN ISO 1421	Urdimbre: Trama:	1400 N/5 cm ± 2 % 1350 N/5 cm ± 2 %
Resistencia al desgarre	DIN 53 363	Urdimbre: Trama:	90 N ± 2 % 90 N ± 2 %
Adherencia	DIN EN ISO 2411		90 N/5 cm
Resistencia al frío	DIN EN 1876-1		- 30 °C ± 5 %
Resistencia al calor	IVK/Pkt. 5		+ 70 °C ± 5 %
Solidez del color	DIN EN ISO 105-B02		≥ 7
Resistencia al doblado	DIN 533 59 A	No hay daños tras doblarlo 100 000 veces	

Características técnicas de la cara retro-reflectante del panel-señal:

Reflectividad (cd/lx/m²)

Ángulo de observación	Ángulo de entrada	Panel retro-reflectante (blanco)
12'	5°	70
	30°	30
	40°	10

20'	5°	50
	30°	24
	40°	9,0
2°	5°	5,0
	30°	2,5
	40°	1,5

Las medidas deberán cumplir con los estándares establecidos en JIS-Z-9117 (Japanese Industrial Standard) o equivalente.

Color

	Coordenadas cromáticas								Factor de luminancia mínimo β mín.
	1		2		3		4		
	x	y	x	y	x	y	x	y	
Panel retro-reflectante (Blanco)	0,305	0,335	0,320	0,313	0,313	0,313	0,296	0,326	0,35

Las medidas deberán cumplir con los estándares establecidos en JIS-Z-9117 (Japanese Industrial Standard) o equivalente.

Resistencia al desgarre

Vertical 44 N

Horizontal 48 N

Las medidas cumplirán con los estándares establecidos en JIS-K6772 o equivalente.
Velocidad de desgarro: 200 mm /min.

Grosor/Peso

Grosor: $264 \pm 10 \mu\text{m}$.

Peso: $378 \pm 10 \text{ g/m}^2$

Para acreditar las características técnicas recogidas en este apartado, se deberán presentar los certificados de los ensayos de un laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que acrediten el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRÍPODE

1 El trípode tendrá forma tetraédrica y estará sustentado por tres patas. Estará construido en acero galvanizado con tratamiento anticorrosivo.

2 Las patas llevarán en su parte inferior un mínimo de tres (3) orificios distanciados 10 mm entre si, para sujetar el enganche metálico inferior de los paneles portátiles en el orificio que asegure una tensión de montaje suficiente.

3 El trípode abierto tendrá una amplia base que le dé una gran estabilidad y resistencia a su volcado y desplazamiento, para lo cual contará con un contrapeso central independiente, que podrá ser montado a voluntad.

4 Estará provisto de un resorte o muelle que mantenga el trípode abierto en su máxima extensión, y la señal tensa enganchada en el orificio de montaje. Al mismo tiempo permitirá el plegado de la misma en forma de paraguas.

5 La cúspide estará acondicionada para poder acoplar una baliza de señalización, y dispondrá de un asa de transporte desmontable.

6 Las medidas aproximadas del trípode con señal montada se pueden observar en las características técnicas.

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FUNDA DE TRANSPORTE

1.- Consistirá en un cuerpo de forma tubular de tela plástica, de aproximadamente 75 cm. de longitud, resistente al ácido y ambiente salino, y de color rojo. Uno de los extremos irá cerrado y el otro se podrá abrir mediante una solapa fijada con velcro.

Tendrá capacidad suficiente para contener el conjunto montado y plegado del trípode con el panel-señal.

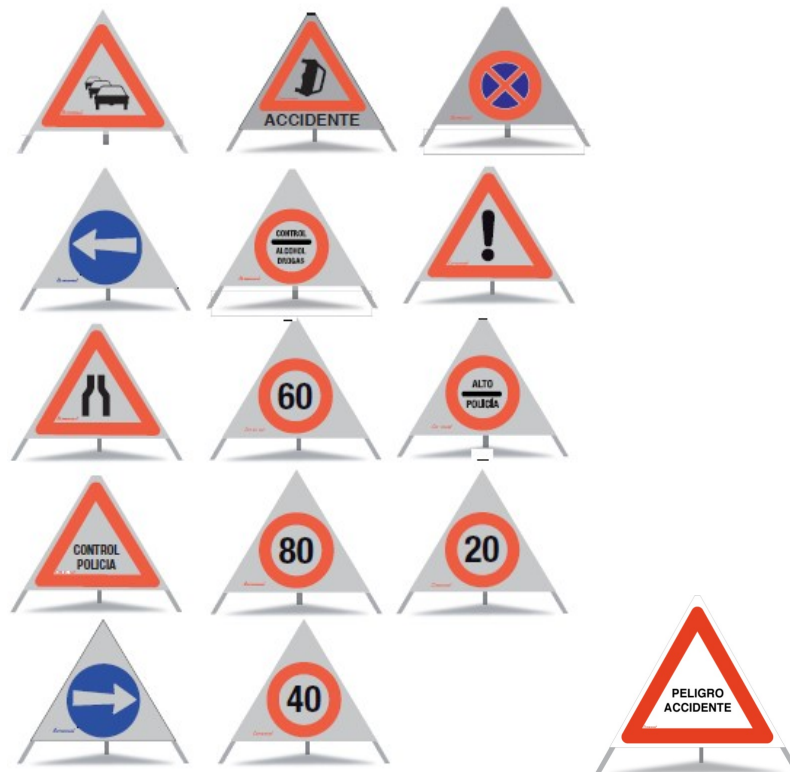
2.- El material tendrá una óptima resistencia al envejecimiento, intemperie, niebla salina, impacto, y a la aparición de decoloraciones, grietas, arrugas o roturas por uso.

3.- Por un lado, llevará rotulada la leyenda de la señal correspondiente en letras de unos 30 mm de altura aproximadamente.

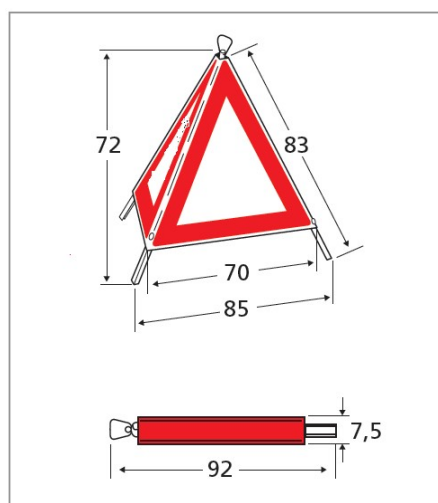
4.- En la parte opuesta, llevará la leyenda "POLICÍA FORAL DE NAVARRA" rotulada en letra de color blanco de unos 50 mm de altura aproximadamente.

5.- La funda llevará un asa para facilitar su transporte.

DISEÑO DEL LOGOTIPO DE LAS PRINCIPALES SEÑALES



DISEÑO Y MEDIDAS DEL TRÍPODE CON PANEL-SEÑAL MONTADO Y DESPLEGADO, Y DEBAJO, RECOGIDO



DISEÑO DE LA FUNDA DE TRANSPORTE



ANEXO I

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Dña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumpla/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte del presente Acuerdo marco, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación _____

_____ en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma con poder suficiente para representar a la empresa)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SEÑALES PORTÁTILES DE TRÁFICO CON DESTINO POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2024**, se compromete a realizar los suministros objeto del Acuerdo marco, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones

1- Precio:

Precio 1 señal completa: _____ euros IVA excluido.

2- Ampliación del periodo de garantía:

Ampliación en _____ meses adicionales a los 12 meses fijados inicialmente.

3- La empresa se compromete a utilizar embalajes respetuosos con el medio ambiente:_____ (SI/NO)

Tipo de embalaje a utilizar: _____

4- Utilización de plástico reciclado en la fabricación de las señales:_____ (SI/NO)

Para acreditarlo, se deberá presentar certificado G. R. S. (Estándar Global de Reciclaje) o equivalente, de la empresa fabricante de dicho material plástico reciclado, que certifica el contenido reciclado del hilo suministrado, utilizado para la elaboración de los paneles-señales o de las fundas.

5- Plazo de entrega ofertado: _____ días naturales

(Lugar, Fecha y Firma)